



Consejo Económico y Social

Distr. general
19 de febrero de 2010
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

50º período de sesiones

Período de sesiones de organización, 29 de abril de 2010

Período de sesiones sustantivo, 7 de junio a 2 de julio de 2010

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013;
 - b) Ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2008-2009;
 - c) Evaluación.
4. Cuestiones de coordinación:
 - a) Informe de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación;
 - b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África.
5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección.
6. Programa provisional del 51º período de sesiones.
7. Aprobación del informe del Comité sobre su 50º período de sesiones.



Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su 25º período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación ratificó la decisión que había adoptado en su 24º período de sesiones de que el cargo de Presidente, así como los demás cargos de la Mesa, rotara anualmente entre los grupos regionales con la siguiente modalidad de rotación: a) Grupo de los Estados de África; b) Grupo de los Estados de Europa Oriental; c) Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe; d) Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; y e) Grupo de los Estados de Asia.

En su 50º período de sesiones, el Comité tal vez desee elegir a su Presidente entre los miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental, de conformidad con la modalidad de rotación convenida para el puesto, y al Relator entre los miembros del grupo regional al que correspondió la presidencia el año anterior, es decir, el Grupo de los Estados de África.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

De conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del párrafo 2 de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social y en el párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, el Comité presentó al Consejo y a la Asamblea, para su examen, el programa provisional de su 50º período de sesiones, junto con la lista de la documentación solicitada.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a los programas del sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos económico, social y de los derechos humanos, incluidos los informes sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, serán examinados por el Comité, que informará sobre ellos al Consejo y a la Asamblea. En su resolución 59/267 la Asamblea invitó al Comité a que, en el desempeño de las funciones programáticas, de coordinación, vigilancia y evaluación previstas en su mandato, examinara los informes pertinentes de la Dependencia. A ese respecto, el Comité seleccionará en su sesión de organización, en relación con el tema 2 del programa, el informe o los informes de la Dependencia Común de Inspección que examinará en su 50º período de sesiones en el marco del tema 5 del programa.

De conformidad con las resoluciones 53/207 y 54/236 y con la decisión 54/474 de la Asamblea General, se señala a la atención del Comité el boletín del Secretario General ST/SGB/2000/8, en el que figura la versión aprobada del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

En su resolución 64/229, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, decidió no incluir el tema del programa titulado “Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación” en futuros períodos de sesiones, y decidió además examinar los asuntos conexos en relación con el tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos” según fuera necesario.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el 50° período de sesiones (E/AC.51/2010/L.1)

Nota de la Secretaría sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección (E/AC.51/2010/L.2)

3. Cuestiones relativas a los programas

a) Proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013

En su resolución 58/269, titulada “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio”, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparase con carácter de prueba y le presentase en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazaría al actual plan cuadrienal de mediano plazo y que comprendería, en un solo documento:

a) Primera parte: un esbozo del plan, que reflejaría los objetivos a más largo plazo de la Organización;

b) Segunda parte: un plan por programas bienal, que abarcaría un período de dos años;

En la misma resolución, la Asamblea General afirmó también que el marco estratégico debía constituir la principal directriz de política de las Naciones Unidas y servir de base para la planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas, y decidió examinar, con miras a adoptar una decisión definitiva en su sexagésimo segundo período de sesiones, la presentación, el contenido y la duración del marco estratégico, incluida la necesidad de mantener la primera parte.

En su resolución 62/224, la Asamblea General hizo suya la recomendación del Comité en su 47° período de sesiones¹ de que la Asamblea decidiese mantener el marco estratégico como principal directriz de política de las Naciones Unidas a partir del bienio 2010-2011 y siguiese incluyendo la primera parte —el esbozo del plan— en el marco estratégico. El Comité pidió al Secretario General que mejorase la presentación de la primera parte y el reflejo de los objetivos a más largo plazo que allí figuraban, y reafirmó que, al desempeñar su función programática en el proceso de planificación y presupuestación, el Comité debía seguir examinando los aspectos programáticos de los mandatos nuevos o revisados aprobados después de la aprobación del plan por programas bienal, así como toda diferencia que pudiese surgir entre el plan por programas bienal y los aspectos programáticos del proyecto de presupuesto por programas, de conformidad con su mandato, el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

En el párrafo 10 de la misma resolución, la Asamblea General recordó el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación y reiteró que el Comité del Programa y de la Coordinación

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 16 (A/62/16).*

debía seguir desempeñando la función que le incumbe en el examen del marco estratégico y recomendar al Consejo Económico y Social y la Asamblea los cambios que fuesen necesarios.

En su resolución 63/247, la Asamblea hizo suya la recomendación del Comité en su 48° período de sesiones² por la que se pidió al Secretario General que en los esbozos del plan (primera parte) de los proyectos de marco que presentase en el futuro se tuviesen en cuenta plenamente las directrices establecidas por la Asamblea General en sus resoluciones 59/275, 61/235 y 62/224, así como las resoluciones posteriores que fueran pertinentes, a fin de garantizar que los esbozos recogieran con mayor exactitud los objetivos a más largo plazo de la Organización, de acuerdo con todos los mandatos aprobados por los Estados Miembros.

En el párrafo 8 de la misma resolución, la Asamblea General reiteró la importancia de continuar mejorando el marco lógico y al respecto alentó a los directores de programas a que siguiesen mejorando los aspectos cualitativos de los indicadores de progreso para evaluar los resultados con mayor eficacia, teniendo en cuenta la importancia de definir los indicadores de una forma que permitiese medirlos con claridad.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013: primera parte, esbozo del plan, y segunda parte, plan por programas bienal (A/65/6 (Part one y Progs. 1 a 27))

b) Ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2008-2009

El párrafo 6.1 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, dispone que:

El Secretario General, por conducto de una dependencia central de la Secretaría, supervisará los logros por medio de la obtención de los productos previstos en el presupuesto por programas aprobado. Una vez terminado el bienio que abarca el presupuesto, el Secretario General informará a la Asamblea General, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, sobre la ejecución de los programas durante ese período.

En los párrafos 19 y 20 de su resolución 58/269, la Asamblea General hizo hincapié en la necesidad de fortalecer el sistema de supervisión y evaluación y, a ese respecto, instó al Secretario General a mejorar la presentación de los informes de ejecución y evaluación de programas y a presentarlos de manera más oportuna. Además, pidió al Secretario General que asegurase que en todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas se indicasen claramente los recursos a los efectos del desempeño de las funciones de supervisión y evaluación. En el párrafo 11 de la resolución 62/224, la Asamblea reafirmó la función que corresponde al Comité del Programa y de la Coordinación en materia de examen de los informes de ejecución y evaluación.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 16 (A/63/16)*

En su resolución 59/275, la Asamblea General, al hacer suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité indicadas en la sección B del capítulo II del informe sobre su 44° período de sesiones³, decidió que el programa pertinente del proyecto de marco estratégico se examinara en conjunción con la sección correspondiente del informe sobre la ejecución de los programas. Dado que el informe sobre la ejecución de los programas se refería a un período dos bienios anterior al que abarcaba el proyecto de marco estratégico, la Asamblea decidió también que la Secretaría presentara oficialmente información sobre las partes pertinentes del informe sobre la ejecución de los programas, en el entendimiento de que esa información también se examinaría. Además, la Asamblea pidió al Secretario General que asegurase que en los futuros informes sobre la ejecución de los programas se proporcionase información más detallada sobre las razones por las cuales determinados productos programados no habían sido ejecutados completamente o habían sido aplazados o suprimidos.

En su resolución 63/247, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité que figuran en la sección A del capítulo II del informe sobre la labor realizada en su 48° período de sesiones², y pidió al Secretario General que presentase información más detallada acerca del resultado de la vigilancia y la evaluación a nivel departamental y ejecutivo, tomando en consideración sobre todo la forma en que las enseñanzas adquiridas se intercambiaban y aplicaban en las actividades de planificación. Además, pidió al Secretario General que mejorase la coherencia y armonizase la presentación de la información relativa a los retos, los obstáculos y los objetivos incumplidos en todos los programas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2008-2009 (A/65/___).

c) Evaluación

Examen trienal

En su resolución 62/224, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité que figuran en la sección C del capítulo III del informe sobre su 47° período de sesiones relativo a la evaluación a fondo de los asuntos políticos por parte de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. En su 50° período de sesiones, el Comité realizará un examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas sobre la evaluación a fondo de los asuntos políticos.

Documentación

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 47° período de sesiones sobre el resumen y los informes complementarios relativos a la evaluación de los asuntos políticos (E/AC.51/2010/2).

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 16 (A/59/16).*

4. Cuestiones de coordinación

a) Informe de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación

Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente al período 2009/10.

En el párrafo 5 de su resolución 64/229, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité sobre la labor realizada en su 49° período de sesiones⁴ en relación con el informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos correspondiente al período 2008/09.

Documentación

Informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente al período 2009/10 (E/2010/__).

b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África

En su resolución 60/257, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África que figuran en la sección B del capítulo IV de su informe sobre el 45° período de sesiones⁵. En el párrafo 237 del informe, el Comité recomendó que la Asamblea pidiera al Secretario General que presentara al Comité en su 46° período de sesiones, y anualmente desde entonces, un informe sobre el progreso —incluidos los problemas, obstáculos y desafíos, así como los objetivos del sistema de las Naciones Unidas que debían lograrse— en apoyo de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

En el párrafo 5 de su resolución 64/229, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África que figuran en la sección B del capítulo III de su informe sobre su 49° período de sesiones⁴, incluida la petición a la Oficina del Asesor Especial para África de que velara por que el apoyo de las Naciones Unidas a la NEPAD pasara del debate, las evaluaciones y las recomendaciones a medidas y resultados tangibles en relación con los proyectos de la Alianza que se ejecutaban en todo el continente africano y que examinara esta cuestión en su próximo informe, que presentaría al Comité en su 50° período de sesiones.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/AC.51/2010/3).

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 16 (A/64/16).*

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 16 y corrección (A/60/16 y Corr.1).*

5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección

En relación con el tema 5 del programa, el Comité examinará el informe o los informes pertinentes de la Dependencia Común de Inspección que haya seleccionado en su período de sesiones de organización el 29 de abril de 2010.

En el párrafo 5 de su resolución 64/229, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité sobre la labor realizada en su 49° período de sesiones⁴. En el capítulo IV del informe, el Comité reafirmó las conclusiones y decisiones adoptadas en su 47° período de sesiones, entre otras cosas reconocer la necesidad de intensificar el diálogo sobre asuntos de coordinación con la Dependencia Común de Inspección y la secretaria de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. En las mismas conclusiones y decisiones, el Comité también hizo hincapié en que, de plena conformidad con su mandato de proporcionar asistencia al Consejo Económico y Social y la Asamblea General en materia de coordinación, el Comité del Programa y de la Coordinación debía mejorar su función de coordinación, aumentando la cooperación con la secretaria de la Junta de los jefes ejecutivos y la Dependencia Común de Inspección, a fin de mejorar la eficiencia y eficacia de la planificación de manera de seguir asegurando que se aplicaran oportunamente las medidas que adoptara la Organización y evitar la duplicación y redundancia de esfuerzos.

Documentación

Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección (véase E/AC.51/2010/L.2).

6. Programa provisional del 51° período de sesiones

De conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el proyecto de programa provisional de su 51° período de sesiones, con una indicación de los documentos que se habrán de presentar en relación con cada tema del programa y las disposiciones con arreglo a las cuales se han de preparar, a fin de poder examinar dichos documentos, la contribución que representan respecto de su labor, así como su urgencia y pertinencia a la luz de la situación en curso.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figuran el programa provisional y la documentación correspondientes al 51° período de sesiones del Comité (E/AC.51/2010/L.3).

7. Aprobación del informe del Comité sobre su 50° período de sesiones

El informe del Comité sobre su 50° período de sesiones se presentará al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2010 y a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones.

Documentación

Proyecto de informe del Comité del Programa y la Coordinación sobre la labor realizada en su 50° período de sesiones (E/AC.51/2010/L.4 y adiciones)

Anexo

Miembros del Comité del Programa y de la Coordinación en 2010^a

<i>Miembro</i>	<i>Mandato expira el 31 de diciembre</i>
Argentina	2011
Armenia	2011
Bangladesh	2010
Belarús	2011
Brasil	2011
China	2010
Comoras	2012
Cuba	2011
España	2011
Federación de Rusia	2012
Guinea	2011
Haití	2012
India	2011
Irán (República Islámica del)	2011
Israel	2012
Italia	2011
Jamahiriyá Árabe Libia	2010
Jamaica	2010
Kazajstán	2011
Kenya	2010
Namibia	2012
Níger	2010
Nigeria	2011
Pakistán	2011
República Centroafricana	2011
República de Corea	2010
Sudáfrica	2011
Ucrania	2011
Uruguay	2011
Venezuela (República Bolivariana de)	2012

^a Tal como se indica en el documento A/64/307, hay cuatro vacantes en el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección. Tres de los mandatos terminarán el 31 de diciembre de 2011 y uno el 31 de diciembre de 2012. Además, en su decisión 2009/201 D, el Consejo Económico y Social aplazó la presentación de la candidatura de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para su elección para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2010.